



{fiduprevisora}



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-070-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), hasta el día veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo no se presentaron observaciones, y por consiguiente se ratifica el citado Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia se expide a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 23 DE ENERO DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
 FIDUPREVISORA S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-070-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.29.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIO SOLUCIONES RURALES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. CONSORCIO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/01/2018).	CUMPLE	10			Certificado expedido 27-12-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			Realizar cualquier actividad económica, civil o comercio lícito
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			Facultado para ejecutar todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad sin límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			Documento privado de 23-08-2010 inscrita 03-09-2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				RF MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6		RL JOSE LUIS RADA RAYO CC 79,958,305
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	30-31		Certificados expedido 28-12-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30-31		Certificados expedido 28-12-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	33-34		Certificados expedidos 28-12-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33-34		Certificados expedidos 28-12-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	36		Certificado expedido 28-12-2017. No registra antecedentes judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	20-21			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Póliza No. 2874724 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20-21			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$3.197.985.181,00)	CUMPLE	20-21			Valor Presupuesto: \$3.197.985.181,00 Valor a asegurar: \$319.798.518,10 Valor asegurado: \$319.798.519 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 09/01/2018).	CUMPLE	20-21			Fecha de cierre: 09 de enero de 2018 Vigencia: Desde 09-01-2018 hasta 27-05-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	20-21			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20-21			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22			Se aporta recibo de pago de la póliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 13:06 Fecha: 18/01/2018 Teléfono o Página Web: +1 3077050 Persona que atiende: Dora Bolívar
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Consulta realizada 18/01/2018
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	40			Certificación suscrita 09-01-2018 por la revisora fiscal inscrita MONICA ANDREA MARTINEZ
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	40			Certificación suscrita 09-01-2018 por la revisora fiscal inscrita MONICA ANDREA MARTINEZ
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8			RL del consorcio JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79,958,305 es Ing. Civil con matrícula profesional 25202-092298CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 207-12-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Es una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	59-163			Certificado expedido 27-12-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	54			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	59-163			Certificado expedido 27-12-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	56			
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	58			Se aporta Formato 10 debidamente suscrito
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos y/o proyectos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos y/o proyectos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de contratos y/o proyectos derivados de las convocatorias de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), como del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A., comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas contratos y/o proyectos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos y/o proyectos afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el proponente y/o beneficiario real de un contrato y/o proyecto es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	CUMPLE				No se encuentra incurso en concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	

1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.19. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 1 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 A 19			INCIARCO SAS / ERJAR Y CIA S.A / HENRY ARIZA SANTOYO: NO REGISTRA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/01/2018).	CUMPLE	9 A 19			INCIARCO SAS : 5/01/2018 / ERJAR Y CIA S.A: 5/01/2018 / HENRY ARIZA SANTOYO: NO REGISTRA
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 Y 15			INCIARCO SAS : LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADE ESTATALES (...) OBRAS SANITARIAS, AMBIENTALES / ERJAR Y CIA S.A: LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL / HENRY ARIZA SANTOYO: NO REGISTRA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 Y 16			INCIARCO SAS : EL REPRESENTANTE LEGAL TIENEN AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE LOS DIEZ MIL S.M.L.M.V. / ERJAR Y CIA S.A: EL GERENTE TIENE LA FACULTAD PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA / HENRY ARIZA SANTOYO: NO REGISTRA
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			INCIARCO SAS (%40) : AV. CALLE 100 # 23-44 OF 201 / ERJAR Y CIA S.A: CALLE 80 # 8-14 OF 202 / HENRY ARIZA SANTOYO: CALLE 15 A # 66-43 AP 1-201/ CONSORCIO SOLUCIONES RURALES:AV. CALLE 100 # 23-44 OF 201
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 Y 14			INCIARCO SAS (%40) : 6 /11/ 2009 / ERJAR Y CIA S.A: 12/02/1987/ HENRY ARIZA SANTOYO: NO REGISTRA
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 Y 15			INCIARCO SAS (%40) : 21 /10/ 2059 / ERJAR Y CIA S.A: 31/12/2030/ HENRY ARIZA SANTOYO: NO REGISTRA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 Y 7			APORTA DOCUMENTO CONSORCIAL
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 Y 7/ 21 Y 23			INCIARCO SAS: R.L VIVIANA KATHERINE RAMIREZ FIGUEROA, CC: 1,022,341,769, /ERJAR Y CIA S.A R.L: JAIME ALONSO ARIAS MURAD C.C: 396,768 / HENRY ARIZA SANTOYO C.C:19,326,042
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6			“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA”
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			CONSORCIO SOLUCIONES RURALES
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6			HERNÁN TORRES ZUÑIGA C.C:79,521,147 DIRECCIÓN: CALLE 100 #23-44 OFICINA 201 BOGOTÁ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	6			HENRY ARIZA SANTOYO: CALLE 15 A # 66-43 AP 1-201

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7			HERNÁN TORRES ZUÑIGA C.C:79,521,147 DIRECCIÓN: CALLE 100 #23-44 OFICINA 201 BOGOTÁ
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6			(...) LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA, ILIMITADA Y MANCOMUNADA
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			INCIARCO SAS (%40) / ERJAR Y CIA S.A (%40)/ HENRY ARIZA SANTOYO: (%20)
1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 19			APORTA DOCUMENTOS
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	56			INCIARCO SAS (%40) / ERJAR Y CIA S.A (%40)/ HENRY ARIZA SANTOYO : (%20)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				HENRY ARIZA SANTOYO : CC 19,326,042
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				HERNÁN TORRES ZUÑIGA C.C:79,521,147
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	NO CUMPLE	32 A 38			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32 A 38	VERIFICADA LAS FECHAS DE LOS CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GEERAL DE LA REPUBLICA SE ENCUENTRA QUE UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO ALLEGA UN DOCUMENTO QUE EXCEDE EL TÉRMINO EXIGIDO POR LOS TDR. Se consultan certificados el 18/01/2018 de ERJAR Y CIA, no registra antecedentes fiscales		INCIARCO SAS APORTA4 DE ENERO DE 2018 / ERJAR Y CIA S.A 17/10/2017 / HENRY ARIZA SANTOYO : 04/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	41 A 47			INCIARCO SAS APORTA 4 DE ENERO DE 2018 / ERJAR Y CIA S.A 4/1/2018 / HENRY ARIZA SANTOYO : 04/01/2018
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	41 A 47			INCIARCO SAS APORTA 4 DE ENERO DE 2018 / ERJAR Y CIA S.A 4/1/2018 / HENRY ARIZA SANTOYO : 04/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	NO CUMPLE	50 a 54			INCIARCO SAS APORTA4 DE ENERO DE 2018 / ERJAR Y CIA S.A 17/10/2017 / HENRY ARIZA SANTOYO : 04/01/2018
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	50 a 54	VERIFICADOS LOS DOCUMENTOS QUE APORTAN LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO SE EVIDENCIA QUE UNO DE ELLOS ALLEGA UN CERTIFICADO CON UNA FECHA QUE SUPERA EL TÉRMINO CONSAGRADO EN LOS TDR. Se consultan certificados el 18/01/2018 de JAIME ALONSO ARIAS, no registra antecedentes judiciales		INCIARCO SAS APORTA4 DE ENERO DE 2018 / ERJAR Y CIA S.A 17/10/2017 / HENRY ARIZA SANTOYO : 04/01/2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	56			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 37-45-101026613 Certificado: N.A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	56			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$3.197.985.181,00)	CUMPLE	56			Valor Presupuesto: \$3.197.985.181,00 Valor a asegurar: \$ 319,798,518,10 Valor asegurado: \$ 319,798,518,10 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 09/01/2018).	CUMPLE	56			Fecha de cierre: 09 de enero de 2018 Vigencia: Desde 09/01/2018 hasta 24/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	56			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	56			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	57			Se aporta certificado de pago de la póliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 3.21 PM Fecha: 10/01/2018 Teléfono o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atiende:
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Consulta realizada 18/01/2018
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	60 A 64			SE APORTA RUT DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				INCIARCO SAS APORTA FORMATO 2 / ERJAR Y CIA S.A APORTA FORMATO 2 / HENRY ARIZA SANTOYO: APORTA FORMATO 2
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	72 A 77			INCIARCO SAS APORTA FORMATO 2 / ERJAR Y CIA S.A APORTA FORMATO 2 / HENRY ARIZA SANTOYO: ALLEGA FORMATO 2
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	77	VERIFICADO EL FORMATO 2 PRESENTADO POR LA PERSONA NATURAL SE EVIDENCIA QUE NO ALLEGA LO CONSAGRADO EN DICHO FORMATO, ES DECIR : "tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria" EN TAL SENTIDO SE REQUIERE APORTAR DICHA PLANILLA	Subsanó en debida forma el 17/01/2018	INCIARCO SAS APORTA FORMATO 2 / ERJAR Y CIA S.A APORTA FORMATO 2 / HENRY ARIZA SANTOYO: NO ACREDITA EL PAGO DE LOS PARAFISCALES Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta la planilla de pago a seguridad social de diciembre de 2017 y enero de 2018
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	26	VERIFICADO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN ESTE ÍTEM SE EVIDENCIA QUE NO SE APORTA CERTIFICADO DEL COPNIA, SE REQUIERE ALLEGAR DICHO DOCUMENTO CONFORME LO ESTIPULAN LOS TDR	Subsanó en debida forma el 17/01/2018	HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO, MATRICULA PROFESIONAL 2520208928 CND INGENIERO CIVIL, NO APORTA CERTIFICADO DEL COPNIA/ Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el certificado de vigencia del COPNIA de 12/01/2018
13. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	66			ALBA LUCÍA CAMACHO REVISORA FISCAL DE ERJAR Y CIA S.A, CERTIFICA QUE LA S.A ES CERRADA
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	79 A 108	VERIFICADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO SE OBSERVA QUE SE ALLEGA UN RUP EXPEDIDO CON FECHA QUE EXCEDE EL TÉRMINO REQUERIDO POR LOS TDR (30 DIAS) , SE REQUIERE AJUSTAR DICHO DOCUMENTO	Subsanó en debida forma el 17/01/2018	<i>INCIARCO SAS 5/01/2018 / ERJAR Y CIA S.A 24/11/2017 / HENRY ARIZA SANTOYO : 5/01/2018</i> Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el RUP de ERJAR Y CIA S.A. expedido el 10/01/2018. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			APORTA FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo . Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	127			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	130 A 134			APORTAN FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	137 A 141			APORTAN FORMATO 9 DILIGENCIADO
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	144 A 148			Se aporta Formato 10 debidamente suscrito
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 4			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

<p>Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos y/o proyectos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos y/o proyectos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de contratos y/o proyectos derivados de las convocatorias de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), como del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A., comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta).</p> <p>Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas contratos y/o proyectos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.</p> <p>En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos y/o proyectos afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal), la propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria.</p> <p>Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el proponente y/o beneficiario real de un contrato y/o proyecto es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.</p>	CUMPLE				No se encuentra incurso en concentración de contratos
--	---------------	--	--	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.	NO				
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.38.19. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO SOLUCIONES RURALES , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ANTIOQUIA

INTEGRANTES:
MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (20%)
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (30%)
BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN (C.C. 19.459.536)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S: NIT: 809002625-7: El integrante acredita existencia y representación legal con certificado respectivo, expedido 23/12/2017.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/01/2018).	CUMPLE	13			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S: NIT: 809002625-7: El integrante acredita existencia y representación legal con certificado respectivo, expedido 23/12/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S: Objeto social: <<La realización de cualquier actividad comercial o vici lita. (...) consultoría en construcción, constructora de obras civiles (...)>>
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S: Facultades Rep. Legal: <<Celebrar con las más amplias facultades y limitado solamente por el objeto social de la compañía, todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin limitación de cuantía>>.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S: Ibagué.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S: Inscrita el 8 de enero de 1997.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S: Revisor fiscal: HEBERT MORA SANCHEZ C.C. 93356162
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5-12			MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (C.C. 7.703.733) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (NIT: 809002625-7): Representante Legal: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN (C.C. 19.459.536) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA: (C.C. 79.909.543)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	5			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	5			CONSORCIO ANTIOQUIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6-7			REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN (C.C. 19.459.536)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	6			MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ: CALLE 24 NO. 4A-26, NEIVA. BEJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA: CRA. 5 NO. 22-48 PISO 2, IBAGUÉ.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6			CALLE 24 NO. 4A-26, IBAGUÉ.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5			CONSORCIO.

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	5	Se requiere al proponente para que manifieste de manera clara y expresa en su documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, y adicionalmente para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia (Punto 2.1.2) de la presente Convocatoria.	Subsanó en debida forma el 15/01/2018	Los integrantes manifiestan únicamente, que la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Dentro del término otorgado para subsanar, se ajusta el documento en el numeral 4, conforme a lo requerido
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	5			MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (20%) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (30%) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5-12			MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (CC. 7.703.733) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (NIT: 809002625-7): Representante Legal: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN (CC. 19.459.536) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA: (C.C. 79.909.543)
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A.				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	140-143			MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (20%) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (30%) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8, 10			MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (CC. 7.703.733) BEJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA: (C.C. 79.909.543)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (NIT: 809002625-7): Representante Legal: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN (CC. 19.459.536)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	20-23			Certificados expedidos 03/01/2018. Verificado en aplicativo web el 10/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	20-23			Certificados expedidos 03/01/2018. Verificado en aplicativo web el 10/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	24-27			Certificados expedidos 03/01/2018. Verificado en aplicativo web el 10/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24-27			Certificados expedidos 03/01/2018. Verificado en aplicativo web el 10/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	28-30			Certificados expedidos 03/01/2018. Verificado en aplicativo web el 10/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	28-30			Certificados expedidos 03/01/2018. Verificado en aplicativo web el 10/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A.				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A.			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A.			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A.			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	140		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 14-45-101046508 Certificado: 0 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	140		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$3.197.985.181,00)	CUMPLE	140		Valor Presupuesto: \$3.197.985.181,00 Valor a asegurar: \$ 319.798.518,10 Valor asegurado: \$ 319.798.518,10 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 09/01/2018).	CUMPLE	140		Fecha de cierre: 09 de enero de 2018 Vigencia: Desde 09/01/2018 hasta 30/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	140		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	140		CONSORCIO ANTIOQUIA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	141		Se aporta recibo de pago de la póliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 12:06 h Fecha: 10/01/2018 Teléfono o Página Web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atiende:
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE			Consulta realizada 18/01/2018
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31-34		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32, 37-41		Los integrantes: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (NIT: 809002625-7) : Representante Legal: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN (CC. 19.459.536) ; y BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA : (C.C. 79.909.543) aportan el certificado respectivo en debida forma.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	36		El integrante MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (CC. 7.703.733) aporta el certificado respetivo en debida forma.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	35-37		MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (CC. 7.703.733) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (NIT: 809002625-7) : Revisor Fiscal: HEBERT MORA SANCHEZ (CC. 93.356.162) con matrícula profesional No. 28201-T BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA : (C.C. 79.909.543)
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	35-36 y 38-39		Los integrantes personas naturales aportan los certificados respectivos en debida forma.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8-11		MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ : (CC. 7.703.733), Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-79029 CND, certificado por COPNIA No. E2018VEN00001778 expedido el 03/01/2018. BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA : (C.C. 79.909.543) Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-79216 CND, certificado por COPNIA No. E2018VEN00001768 expedido el 03/01/2018.
13. ABONO DE LA OFERTA				

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4			El Representante Legal del Consorcio se identifica como MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN (CC. 19.459.536), quien no acredita el título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Igualmente, la oferta se encuentra avalada por BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA: (C.C. 79.909.543) quien se acredita como Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-79216 CND, certificado por COPNIA No. E2018VEN00001768 expedido el 03/01/2018.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	42-94			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	118-120			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A.				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	127-129			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	130-132			Se aporta Formato 10 debidamente suscrito
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2	Se requiere al proponente para que manifieste de manera clara y expresa en su carta de presentación, el número de la Convocatoria (PAF-ADR-O-070-2017) y el objeto de la misma, en la referencia del documento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.	Subsanó en debida forma el 15/01/2018	La carta de presentación no se presenta de conformidad con el formato 1 publicado con TDR. El proponente omite incluir el número y objeto de la convocatoria en la referencia del documento. Dentro del término otorgado para subsanar, se ajusta el documento conforme a lo requerido
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

<p>Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos y/o proyectos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos y/o proyectos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de contratos y/o proyectos derivados de las convocatorias de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), como del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A., comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta).</p> <p>Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas contratos y/o proyectos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.</p> <p>En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos y/o proyectos afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria.</p> <p>Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el proponente y/o beneficiario real de un contrato y/o proyecto es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.</p>	CUMPLE				No se encuentra incurso en concentración de contratos
--	---------------	--	--	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.	NO				
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.38.19. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO ANTIOQUIA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/01/2018	Convocatoria: PAF-ADR-O-070-2017	Presupuesto: \$ 3.197.985.181	Municipio: ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	Nit: 900.379.869-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	0			
Fecha Carta CC:	28-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 960.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 960.000.000	\$ 959.395.554	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/01/2018	Convocatoria: PAF-ADR-O-070-2017	Presupuesto: \$ 3.197.985.181	Municipio: ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO SOLUCIONES RURALES		Nit: 	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1: INCIARCO S.A.S.		Nit 1: 800.020.279-5	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: ERJAR Y CIA S.A.		Nit 2: 860.354.608-7	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional
Integrante 3: HENRY ARIZA SANTOYO		Nit 3: 19.326.042	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INCIARCO S.A.S.	ERJAR Y CIA S.A.	HENRY ARIZA SANTOYO		
Fecha Carta CC:		09-ene-18			
Monto Carta CC:		\$ 960.000.000			
Expedida por:		BANCO COLPATRIA			
Part. (%)	40%	40%	20%		

	INCIARCO S.A.S.	ERJAR Y CIA S.A.	HENRY ARIZA SANTOYO	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 960.000.000	\$ 959.395.554	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/01/2018	Convocatoria: PAF-ADR-O-070-2017	Presupuesto: \$ 3.197.985.181	Municipio: ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO ANTIOQUIA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	Nit 1: 809.002.625-7	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	Nit 2: 79.909.543	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ	Nit 3: 7.703.733	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ		
Fecha Carta CC:	04-ene-18				
Monto Carta CC:	\$ 960.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	50%	20%		

	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 960.000.000	\$ 959.395.554	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-O-070-2017
Objeto	CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	10/01/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	1
Proponente:	Grupo empresarial Ingecol
Integrantes, % de Participación y NIT:	Grupo empresarial Ingecol : 100% - NIT: 900379869-5
Representante Legal:	JOSE LUIS RADA RAYO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL, Y/O DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, Y/O BATERIAS SANITARIAS RURALES, Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL, con la ejecución MINIMO UNO (01) y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos DIEZ (10) años, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV	SI
	B.	Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia en construcción de vivienda de interés social y/o prioritario en zona rural con un mínimo de 92 unidades y/o baterías sanitarias en zona rural, con un mínimo de 92 unidades.	SI

Presupuesto Estimado (Fase I + Fase II) - PE	\$ 3.197.985.181,00	Pesos
	4.093,46	SMMLV

Contrato 1: No	246 - 2013
Objeto:	Construcción de unidades sanitarias familiares para el Área rural del Municipio de Ortega en desarrollo del proyecto mejoramiento del Saneamiento Básico y la Gestión Ambiental en el sector Rural del municipio de Ortega Tolima

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	25	8	2015
Valor (pesos):	\$ 3.619.742.948,00		
Valor (SMMLV):	\$ 4.494		



Tipo de Proponente:

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

80%

Grupo empresarial Ingecol

Actividades asociadas:

Construcción de unidades sanitarias

Observaciones:

A folios 46 a 50 el proponente allega certificación emitida por la alcaldía Municipal de Ortega suscrita por Edgar Eduardo Meneses Duran quien actúa en representación de la Secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Ortega

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, la contratante, el contratista quien corresponde al consorcio Santiortega del cual el grupo Empresarial Ingecol S.A.S tiene una participación del 80%, así mismo se pueden verificar las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la construcción de 400 unidades sanitarias en zona rural del municipio de Ortega Tolima.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-O-070-2017
Objeto	CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	Enero 10 de 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO SOLUCIONES RURALES
Integrantes, % de Participación y NIT:	INCIARCO S.A.S: 40% - NIT: 800.020.279-5 ERJAR Y CIA S.A: 40% - NIT: 860.354.608-7 HENRY ARIZA SANTOYO: 20% - C.C: 19.326.042
Representante Legal:	HERNANDO TORRES ZÚÑIGA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL, Y/O DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, Y/O BATERIAS SANITARIAS RURALES, Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL, con la ejecución MINIMO UNO (01) y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos DIEZ (10) años, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV	SI
	B.	Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia en construcción de vivienda de interés social y/o prioritario en zona rural con un mínimo de 92 unidades y/o baterías sanitarias en zona rural, con un mínimo de 92 unidades.	SI

Presupuesto Estimado (Fase I + Fase II) - PE

\$	3.197.985.181,00	Pesos
	4.093,46	SMMLV

Contrato 1: No	032 de 2013
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE 152 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL VISR EN SITIO DISPERSO EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, CUNDAY, NATAGAIMA Y ROVIRA PARA EL BANCO AGRARIO

Fecha de Terminación:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>Septiembre</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	18	Septiembre	2014
Día	Mes	Año					
18	Septiembre	2014					
Valor (pesos):	\$ 2.128.000.000						
Valor (SMMLV):	3454,55						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<p>CONSORCIO CONSTRUCTORES VISR: HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO: 60% INCIARCO S.A.S: 40%</p>						
Actividades asociadas:	<p>CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO VALOR PARA APORTAR A LA SUMATORIA EN SMMLV</p> <p>A Folio 113 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Caja de Compensación Familiar del Tolima - COMFATOLIMA, donde el Señor Arq. Alejandro José Monroy Montalvo en calidad de Jefe Departamento de Vivienda y Construcción, certifica que el CONSORCIO CONSTRUCTORES VISR elejuto el contrato No 032 de 2013. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, el porcentaje de participación y los integrantes del CONSORCIO conformado, el recibo a satisfacción y la distribución de viviendas construidas, donde se presenta lo siguiente:</p> <p>ROVIRA: 24 Viviendas NATAGAIMA: 31 Viviendas CUNDAY: 30 Viviendas ATACO: 21 Viviendas TOTAL VISR: 106</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, adicionalmente el contrato suma a la condición de valor con un total de 3.454,55 SMMLV y acredita la siguiente condición:</p> <p>(...) Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia en construcción de vivienda de interés social y/o prioritario en zona rural con un mínimo de 92 unidades y/o baterías sanitarias en zona rural, con un mínimo de 92 unidades (...)</p>						
Observaciones:							

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	113 de 2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE 78 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL EN SITIO DISPERSO EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL PARA EL BANCO AGRARIO

Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>Marzo</td> <td>2017</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	22	Marzo	2017
Día	Mes	Año					
22	Marzo	2017					
Valor (pesos):	\$ 1.092.000.000,00						
Valor (SMMLV)	1480,24						
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO: 100%						
Actividades asociadas:	<p>CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO VALOR PARA APORTAR A LA SUMATORIA EN SMMLV</p> <p>A Folio 114 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Caja de Compensación Familiar del Tolima - COMFATOLIMA, donde el Señor Arq. Alejandro José Monroy Montalvo en calidad de Jefe Departamento de Vivienda y Construcción, certifica que el Ingeniero HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO ejecuto el contrato No 113 de 2015. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, el recibo a satisfacción y las viviendas construidas en un total de 78 unidades.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, adicionalmente el contrato suma a la condición de valor con un total de 1.484,24 SMMLV.</p>						
Observaciones:							

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 3: No

RAM-SUSACÓN-CONV-427-10-002

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE 150 BATERÍAS SANITARIAS RURALES PARA EL MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACÁ)

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
30	Diciembre	2011

Valor (pesos):

\$ 1.077.835.475,00

Valor (SMMLV)

804,96

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO INCIARCO - ROA:
INCIARCO S.A.S: 40%
 LUIS ALEJANDRO ROA SILVA: 50%
 MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA: 10%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS
 VALOR PARA APORTAR A LA SUMATORIA EN SMMLV

Observaciones:

A Folio 116 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la RED ALMA MATER, donde el Señor Diego Mauricio Arias Arango en calidad de Director Ejecutivo - Representante Legal, certifica que el CONSORCIO INCIARCO - ROA ejecutó el contrato en mención satisfactoriamente. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y las baterías sanitarias construidas en un total de 150 unidades según el objeto.

Teniendo en cuenta que en el contrato No RAM-SUSACÓN-CONV-427-10-002, INCIARCO S.A.S participó con un porcentaje del 40%, la cantidad de baterías sanitarias ejecutadas, se debe afectar por dicho porcentaje de participación, lo anterior con fundamento en los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Por lo anterior la cantidad de baterías sanitarias acreditadas es en total 60 unidades.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, adicionalmente el contrato suma a la condición de valor con un total de 804,96 SMMLV.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada de los contratos 1,2 y 3 el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-O-070-2017		
Objeto	CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA"		
Fecha de diligenciamiento:	10/01/2018		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
No de Proponente:	3		
Proponente:	CONSORCIO ANTIOQUIA		
Integrantes, % de Participación y NIT:	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS	30%	NIT:809.002.625-7
	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	50%	NIT:79.909.543-8
	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ	20%	NIT:7.703.733-3
Representante Legal:	MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN		

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL, Y/O DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, Y/O BATERIAS SANITARIAS RURALES, Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL, con la ejecución MINIMO UNO (01) y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos DIEZ (10) años, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV	SI
	B.	Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia en construcción de vivienda de interés social y/o prioritario en zona rural con un mínimo de 92 unidades y/o baterías sanitarias en zona rural, con un mínimo de 92 unidades.	SI

Presupuesto Estimado (Fase I + Fase II) - PE

\$	3.197.985.181,00	Pesos
	4.093,46	SMMLV

Contrato 1: No

059 de 2011

Objeto:

CONSTRUCCION DE 215 UNIDADES SANITARIAS CON POZO SEPTICO Y CAMPO DE INFILTRACIÓN EN LAS SIGUIENTES VEREDAS PERICO, CHICUAMBRE LA CEIBA, PUENTE CUCUAN, BOCA DE CUCUANA, TOPORCO, ALTOZANO, VILLA MARIA, RECINTO, MACO ALTO, SANTA HELENA Y PASO CANDELA EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
20	12	2011

Valor (pesos):

\$ 1.598.647.550

Valor (SMMLV):

\$ 2.985

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA 100%

Actividades asociadas:

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS RURALES

Observaciones:

Folio 100: certificación suscrita por el Gerente de Emportega E.S.P, donde certifica que el ingeniero BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, ejecutó el contrato de obra No 059 de 2011, como tambien la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado.

Folio 101-102: acta final de obra suscrita por el interventor, gerente de Emportega ESP y el contratista, donde se evidencia las actividades ejecutadas, dentro las cuales se evidencia la construcción de 215 baterías santarias.

Folio 103 - 105: Copia del contrato de obra suscrito por el gerente de Emportega ESP y el contratista.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como tambien a la siguiente condición:

Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia en construcción de vivienda de interés social y/o prioritario en zona rural con un mínimo de 92 unidades y/o baterías sanitarias en zona rural, con un mínimo de 92 unidades.

Cumple: SI

Contrato 2: No

174 de 2010

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE 350 UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORTEGA EN LAS VEREDAS: MESA DE LIMON, SAN ROQUE, TAQUIMA, PALOMA, MANGALES, GUAYAQUIL, GUAYABITO, PUEBLO NUEVO, ALTO GUAYABO, LA SONRISA, SAMARIA, LUCERITO ALTO, LA FRNACIA, SAN NICOLAS, COPIAL, BARANDAS, SAN PEDRO EL DIVISO, GUALANDAY, SAN PABLO, LA REFROMA, CALARMA Y VERGEL

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	12	2010

Valor (pesos):

\$ 1.668.338.000,00

Valor (SMMLV)

\$ 3.239

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA 100%

Actividades asociadas:

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS RURALES

Observaciones:

Folio 107: certificación suscrita por el secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Ortega, en la cual certifica que el ingeniero BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA ejecutó el contrato No 174 de 2010, como también la fecha de inicio, terminación y las actividades más relevantes, dentro de las cuales se encuentra el suministro e instalación de 350 unidades sanitarias familiares.

Folio 108-110: acta de liquidación final suscrito por el interventor, secretario de planeación y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales del proyecto, dentro de los cuales se encuentra el valor ejecutado.

Folio 111: acta final de obra suscrita por el interventor, el secretario de planeación y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Folio 112-114: copia del contrato suscrito por el secretaria de hacienda del municipio, el contratista y el secretario de planeación e infraestructura.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como también a la siguiente condición:

Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia en construcción de vivienda de interés social y/o prioritario en zona rural con un mínimo de 92 unidades y/o baterías sanitarias en zona rural, con un mínimo de 92 unidades.

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección